

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, con el escrito y sus anexos que anteceden.
Sírvasse Proveer.
Cali, 21 de enero de 2022

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

76001-31-03-004-2018-00043-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el trámite surtido y escritos que anteceden, el Juzgado

DISPONE

- 1.- ESTESE el peticionario a lo dispuesto por el Despacho en el auto de fecha 15 de junio del año en curso, obrante a folio 147, en el cual se le dio trámite a la referida solicitud.
- 2.- RELEVAR del cargo de Curador ad-litem de la sociedad demandado MODULAR OFICINA MAS FUNCIONAL S.A.S al Dr. MAURICIO ALVAREZ ACOSTA y en su lugar designar en el cargo al Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, quien se ubica en la Calle 9 No. 9-49 Piso 11 Edificio Residencias Aristi de la ciudad de Cali. Email juridico3@marthajmejia.com, abogado en ejercicio, a quien se le comunicara la designación por el medio más expedito, para que una vez acepte el cargo, se le notifique el auto de mandamiento de pago.
- 3.- RECONOCER personería jurídica al Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA, portador de la T. P. No. 126.382 expedida por el C. S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del demandante.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. 008 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, 24-01-2022
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA

